

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1028** MARE GROUP, S.A.U.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el Accionista Único de Mare Group, S.A.U., ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, el 5 de marzo de 2025, en el domicilio social, adoptó, entre otras, la decisión de reducir capital en los siguientes términos: Reducir el capital social en la cuantía de 3.442.992,00 € euros mediante la amortización de 3.360 acciones, en concreto las números 3.141 a 6.500, ambas inclusive; quedando por tanto fijado el capital social en la cantidad de 3.217.558,00 euros, representado por 3.140 acciones al portador de 1.024,70 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.140, ambas inclusive, íntegramente suscritas y totalmente desembolsadas.

La finalidad de la reducción de capital social es restablecer el desequilibrio de los Fondos Propios sobre la cifra de capital, y por ello, la reducción de capital irá contra pérdidas acumuladas.

La reducción de capital para el restablecimiento del desequilibrio de los Fondos Propios sobre la cifra de capital, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, toma como referencia el Balance aprobado por el Accionista Único de fecha 31 de octubre de 2024, y sometido a la verificación del auditor de cuentas designado al efecto, Don Juan Jesús Romero Sánchez, con Número de ROAC 23.362.

En tanto que el acuerdo de reducción de capital social tiene por única finalidad restablecer el desequilibrio de los Fondos Propios sobre la cifra de capital de la Sociedad disminuido por pérdidas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción de conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acuerdo de reducción social implica la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social en el sentido antes descrito.

Marbella, 19 de marzo de 2025.- La Administradora única, Doña Josefa Peñarroya Espildora.

ID: A250013799-1